



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 08 AGO. 2022	No. 1303
Numero: 135	Fojas: 3
Expte. N° Convención Constituyente	
Grado:	
Recibido:	

JEREZ DADA DE AVILES
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

NOTA N: 57/2022

LETRA: M.U.

Ushuaia, 8 de agosto de 2022

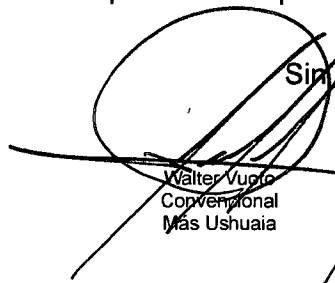
**Sra. Presidenta
de la Convención Constituyente de la ciudad de Ushuaia
Mónica Urquiza**


En nuestra calidad de convencionales constituyentes electos y electas, por medio del presente, nos dirigimos a Ud. a efectos de acompañar el presente proyecto de reforma del artículo 172 de la Carta Orgánica Municipal, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N 5958.


El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentaciones, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de esta Convención, aprobado por resolución CCM 08/2022. Sin perjuicio de lo cual nos reservamos el derecho de ampliar los fundamentos, los que los que podrán ser efectuados al momento de su tratamiento en comisión y/o sesión.


Por lo manifestado, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en la aprobación del siguiente proyecto de reforma de Carta Orgánica.


Sin otro particular, lo saludo muy atentamente,


Walter Vucic
Convencional
Más Ushuaia


Laura Avila
Convencional
Más Ushuaia


Juan Carlos Pino
Convencional
Más Ushuaia


Erica Fossati
Convencional
Más Ushuaia


Sergio Niz
Convencional
Más Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

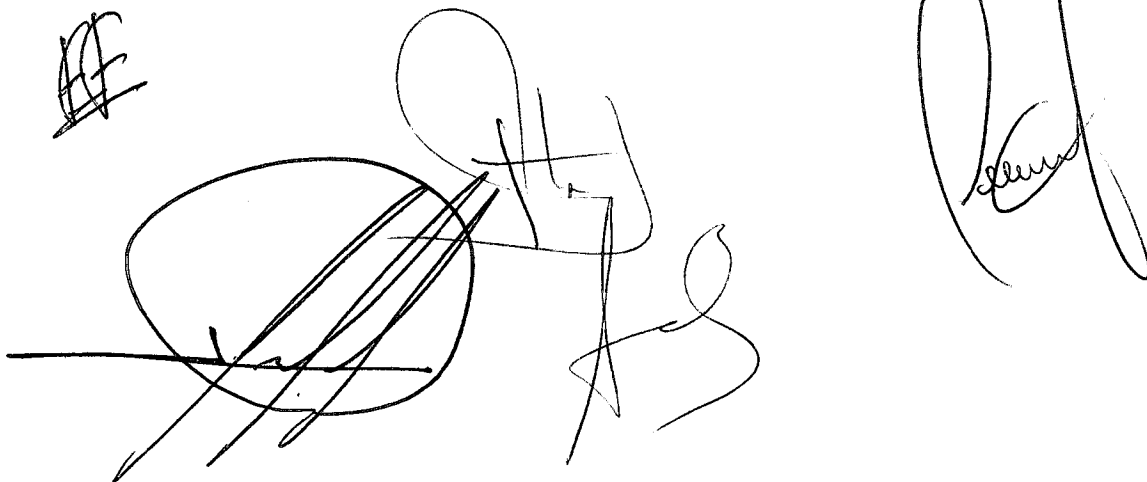


FUNDAMENTOS

El presente proyecto propone la modificación del artículo 172 del actual texto de la Carta Orgánica denominado "Ejercicio financiero", incluido en la redacción original dentro del Título segundo: Del régimen patrimonial y financiero, Capítulo segundo titulado como "Presupuesto".

La modificación pretendida retrasa la presentación del presupuesto municipal ante el Departamento legislativo, de esta manera se permite contar con 45 días desde la presentación del presupuesto provincial y 30 días desde la presentación nacional. Esto permite contar con mayores certezas para la confección de la propuesta propia, lo que evita dispendios administrativos y aumenta la precisión de las proyecciones incluidas.

Se modifica el plazo para que el Departamento Legislativo presente una propuesta propia ante el incumplimiento de presentación por parte del Departamento Ejecutivo. Esto permite dotar de mayor tiempo a las y los concejales para trabajar una propuesta de presupuesto a fin de evitar su reconducción en los casos en que no se haya recibido propuesta por parte del Departamento Ejecutivo.

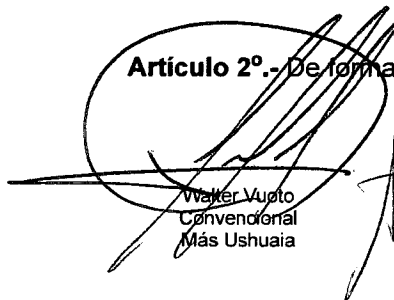

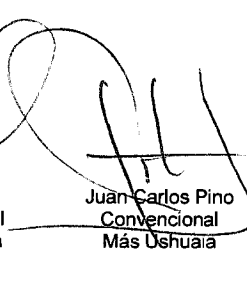
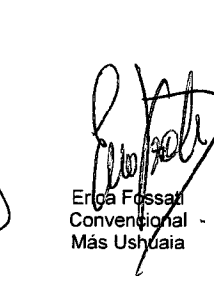





**LA CONVENCION CONSTITUYENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA**

Artículo 1º.- Modificar el artículo 172 de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 172.- El Ejercicio financiero comienza el primer día del mes de enero y finaliza el treinta y uno (31) de diciembre de cada año. La intendencia, hasta el quince (15) de octubre debe enviar el proyecto de presupuesto al Concejo Deliberante para su tratamiento dentro del período ordinario de sesiones. Vencido dicho plazo, si el Departamento Ejecutivo Municipal no hubiere enviado el presupuesto, el Concejo Deliberante está facultado, hasta el treinta y uno (31) de diciembre para desarrollarlo, conforme las características de participación que prevé esta Carta Orgánica; de no ser así automáticamente será reconducido el del período anterior.-"

Artículo 2º.- De forma

				
Walter Vujto Convencional Más Ushuaia	Laura Avila Convencional Más Ushuaia	Juan Carlos Pino Convencional Más Ushuaia	Erica Fossati Convencional - Más Ushuaia	Sergio Niz Convencional Más Ushuaia